

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2015.

--000--

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

D^a Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José Antonio García Serrano

D. Jesús Manuel Ruiz Valle.

D. Sergio Gijón Moya

D. Antonio Gil Muñoz.

Secretaria :

D^a Cristina Moya Sánchez.

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las diecisiete horas y treinta minutos, del día veintisiete de abril de dos mil quince, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria del Ayuntamiento, que doy fe

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2015.-----

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 20 de abril de 2015.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada, por la Junta de Gobierno Local del día 20 de abril de 2015, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.-----

2.1.-Licencias de obra.

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución

de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- A ..., para *“ampliación red para suministro de gas natural, con las siguientes características: canalización 201 m Polietileno 160 mm; acometidas 2 uds 7 m Polietileno 32 mm”*, en CALLE ENRIQUE FERRNADIZ, Nº 16, con un presupuesto estimado y base imponible de 8.775,10 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

- Deberá depositar fianza por posibles afecciones a la vía pública por valor de 1.500 euros.
- Deberá respetar distancia de seguridad respecto al resto de servicios.
- Deberán tomarse todas las medidas de seguridad para evitar molestias a los ciudadanos.
- Al ser una arteria principal del municipio y teniendo en cuenta el calendario de actividades municipales, las obras no podrán comenzar hasta la segunda quincena del próximo mes de junio.

II.- A ..., para “*ampliación red para suministro de gas natural, con las siguientes características: canalización 271,88 m Polietileno 110 mm; acometidas 1 uds 1,5 m Polietileno 32 mm*”, en CALLE HELIODORO PEÑASCO, Nº 5 A, con un presupuesto estimado y base imponible de 11.533,30 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

- Deberá depositar fianza por posibles afecciones a la vía pública por valor de 2.000 euros.
- Deberá proceder a la reposición de la vía con aglomerado en caliente.
- Deberá respetar distancia de seguridad respecto al resto de servicios.
- Deberán tomarse todas las medidas de seguridad para evitar molestias a los ciudadanos.
- Las obras no podrán comenzar hasta que finalicen las obras a ejecutar en Calle Enrique Ferrándiz.

III.- A D^a ..., para “*colocar suelo de cochera (9 m²), colocar suelo en patio (12 m²) y rectificar aseo (3 m²)*”, en la vivienda sita en CALLE RAMON Y CAJAL, Nº 36, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.200,00 euros.

IV.- A ..., S.A., para “*adecuación mantenimiento de reforma integral CT13C125 del río, para mejorar el suministro eléctrico en el término municipal*”, con un presupuesto estimado y base imponible de 159,86 euros.

V.- A D. ... , para “*reparar tejado; colocar suelos de pasillo y dormitorio (40 m²); y sustitución de chapado de baño (3 m²)*”, en la vivienda sita en CALLE PINTO, Nº 62, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.815,00 euros.

2.2.- Cambio de titularidad de la licencia de apertura de la actividad de “venta de quesos”, desarrollada en el establecimiento sito en Plaza Santos Mártires, nº 15.

VISTO que con fecha 21 de abril de 2015 (nº registro entrada 1026), se presentó por D^a ..., con D.N.I ... y domicilio a efectos de notificaciones en ... de esta localidad, comunicación del cambio de titularidad de la licencia de apertura de la actividad de “**venta de quesos**”, desarrollada en el local sito en Plaza Santos Mártires, nº 15, a favor de su cónyuge D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en ..., de esta localidad.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la actividad administrativa municipal de intervención en las actividades del municipio y **EXAMINADA** la documentación que la acompaña.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por

unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Tomar conocimiento del cambio de titularidad a favor D. ..., con D.N.I..., de la licencia municipal de apertura de la actividad de “*venta de quesos*”, desarrollada en el local sito en Plaza Santos Mártires, nº 15, con las mismas características que la licencia originaria.

SEGUNDO. Proceder a la rectificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada.

TERCERO.- Aprobar la correspondiente liquidación de la tasa por cambio de titularidad, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la tasa por licencia o comunicación de apertura de establecimientos, instalaciones y actividades.

2.3.- Solicitud de autorización para desarrollo de la actividad de terraza en parte del establecimiento denominado pub “El Patio”, sito en Calle Nomenclátor, nº 8, a instancia de D.

VISTA la instancia suscrita por D..., con D.N.. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., en la que expone que en la zona de entrada al establecimiento que regenta (40 m²) que tiene licencia de pub, desea realizar la actividad de terraza y solicita autorización municipal para ello.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art.7 de la Ley 7/2011, de Espectáculos públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la realización de la actividad de terraza en la parte de entrada al local descrito anteriormente, si bien, esta actividad será totalmente independiente a la de “pub”, y deberá sujetarse en todo momento a las normas de horario, uso y niveles de ruido, establecidas para las terrazas instaladas en la vía pública:

a) Horario:

Desde el 1 de junio al 30 de septiembre (ambos inclusive):

-Lunes, martes, miércoles, jueves, domingos y festivos, **hasta la 1,30 horas.**

-Viernes, sábados y vísperas de festivos, **hasta las 2,30 horas.**

Desde el 1 de octubre al 31 de mayo (ambos inclusive):

-Lunes, martes, miércoles, jueves, domingo y festivo, **hasta las 00:30 horas.**

-Viernes, sábados y vísperas de festivos, **hasta la 1:30 horas**

A partir de las horas señaladas quedará vacía de público y totalmente recogida la

terraza.

- b) Queda **prohibida la instalación de altavoces** de música en la terraza, así como cualquier aparato de reproducción que genere ruido o molestias. Por tanto, en el caso de que existan televisiones deberán estar sin volumen.
- c) No podrán superarse los **niveles de ruido máximos** establecidos en la Ordenanza de Protección Ambiental y evitar molestias al vecindario en general.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos, con la advertencia de que la instalación de terraza no puede implicar una alteración de las condiciones originales de la licencia de actividad y apertura para “pub”.

III.-INSTANCIAS PRESENTADAS.-----

3.1.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, solicitando en calidad de coordinador de la Agrupación Local de Ciudadanos de Argamasilla de Calatrava, autorización para instalar una mesa informativa, bajo una carpa, en la Plaza Navarra (justo al lado de la farmacia), en horario de 11:00 a 15:00 horas, durante el día 1 de mayo, con fin estrictamente de información y sin ánimo de lucro.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art.92 Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el art.77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar al solicitante la instalación de la mesa informativa solicitada en la Plaza Navarra, durante la mañana del día 1 de mayo de 2015, de 11:00 a 15:00 horas, si bien, en el lugar solicitado no es posible su instalación , por estar ocupado por la terraza de un establecimiento hostelero de . Por tanto, podrá ubicarla en cualquier otro lugar de la Plaza que se encuentre libre y no esté ocupado por las terrazas, que cuentan con una autorización previa.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.

VISTAS las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- A “ASOCIACION AMAS DE CASA” se le cede el uso del **Centro Cultural el día 23 de junio de 2015, durante todo el día**, para llevar a cabo la clausura del curso, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- A “ESCUELA DE MUSICA “JUAN CAÑADAS””, se le cede el uso del **Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día 6 de junio de 2015, de 18:30 a 20:30 horas**, para realizar una audición, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- A “HERMANDAD DE SAN ISIDRO”, se le cede el uso del **Salón de Prensa del Ayuntamiento (3ª Planta), el día 30 de abril de 2015, a las 21:30 horas**, para la preparación de la fiesta de San Isidro, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.3.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, en la cual solicita la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula CR-1760-O, por tener reconocida una incapacidad permanente total.

VISTA la documentación aportada por el solicitante y **CONSIDERANDO** lo dispuesto **en el art.93.1 e) del RD Leg. 2/2004**, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el **artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y su inclusión social, el cual establece que: “ *Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33% los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente total para el servicio o inutilidad*”.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula CR-1760-O, por tener el sujeto pasivo de dicho impuesto un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, indicándole que dicha exención será de aplicación a partir del ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art.96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales **y que la misma se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del minusválido.**

3.4.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, mediante la cual comunica al Ayuntamiento que con fecha 12 de marzo de 2015, procedió a dar de baja el vehículo de su propiedad, con CR-8740-O y en base a ello solicita la devolución de la parte proporcional que corresponda del recibo abonado en concepto de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015.

VISTA la documentación aportada por el solicitante y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art.96.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y proceder a prorratear la cuota del impuesto por trimestres naturales, devolviendo al solicitante la cantidad correspondiente a tres trimestres del ejercicio 2015 por la baja del vehículo con matrícula CR-8740-O.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal.

3.5.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D...., con D.N.I... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, mediante la cual comunica al Ayuntamiento que con fecha 8 de abril de 2015, procedió a dar de baja el vehículo de su propiedad, con 0288BJY y en base a ello solicita la devolución de la parte

proporcional que corresponda del recibo abonado en concepto de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015.

VISTA la documentación aportada por el solicitante y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art.96.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Estimar la solicitud del interesado y proceder a prorratear la cuota del impuesto por trimestres naturales, devolviendo al solicitante la cantidad correspondiente a dos trimestres del ejercicio 2015 por la baja del vehículo con matrícula 0288 BJY.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal.

3.6.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I... y domicilio a efectos de notificaciones en calle ..., de esta localidad, solicitando pintura de “sobre” frente a la cochera sita en la dirección indicada y que cuenta con placa de vado nº 693.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, así como el informe emitido por la Policía Local con fecha 26 de abril de 2015.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y autorizar la pintura de “sobre” frente a la cochera ubicada en Calle ..., con placa de vado nº 693.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal y a los servicios técnicos municipales.

3.7.- Instancia suscrita por D^a

VISTA la instancia suscrita por D^a ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en calle ...,de esta localidad, solicitando concesión de una placa de vado para la cochera sita en la dirección referida, así como pintura de “sobre” frente a la misma.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, así como el informe emitido por la Policía Local con fecha 21 de abril de 2015.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder placa de vado para la cochera ubicada en Calle ... y autorizar la pintura de “*sobre*” frente a la misma.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal y a los servicios técnicos municipales.

3.8.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, solicitando pintura de “*sobre*” frente a la cochera ubicada en la dirección señalada, con placa de vado nº 693.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, así como el informe emitido por la Policía Local con fecha 21 de abril de 2015.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y autorizar la pintura de “*sobre*” frente a la cochera ubicada en Calle ... de esta localidad, con placa de vado nº 693.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal y a los servicios técnicos municipales.

3.9.- Instancia suscrita por D^a MARIA DOLORES HUERTAS PAREDES.

VISTA la instancia suscrita por D^a ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en C/ ..., de esta localidad, en la que expone que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2015 le concedió los puestos nº 3 y 4 del mercado de abastos, si bien, se produjo un error en la numeración de los puestos, ya que, los que realmente solicita son los nº 8 y 9, y en base a ello solicita que se rectifique el citado acuerdo.

VISTO el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2015 y comprobado que efectivamente se produjo un error en la numeración de los puestos.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D.^a ..., a ocupar los **puesto número 8 y 9** del mercado de abastos de esta localidad, durante un periodo de UN AÑO, prorrogable por iguales periodos hasta un máximo de cuatro años, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Deberá velar por la conservación de los puestos, su limpieza e higiene, manteniéndolo en las mismas condiciones en que lo recibió.
- Al tratarse de la venta de alimentos deberá adoptar las pertinentes medidas higiénico-sanitarias.
- Deberá costear los gastos de pintura y reparación de los defectos que se ocasionen.
- Deberá mantener la estructura del puesto, salvo que el Ayuntamiento le autorice la modificación.
- Deberá ajustarse a la superficie asignada, sin colocar envases, objetos o utensilios que vayan en contra de la estética y ornato que debe imperar en el recinto del mercado.
- No podrá ceder ni traspasar dicho puesto sin autorización del Ayuntamiento.
- Deberá abonar los gastos de electricidad que genere el desarrollo de su actividad.
- La presente autorización tiene carácter discrecional, por lo que se puede revocar total o parcialmente en beneficio del interés público.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por este mismo órgano el pasado 23 de marzo de 2015, quedando por tanto los puestos nº 3 y 4 libres.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, para su conocimiento y efectos oportunos.

IV.- INFORMES Y PROPUESTAS-----

4.1.- Aprobación de las bases para la selección y posterior contratación de personas desempleadas con cargo al Segundo Plan de Empleo convocado por la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Con fecha 7 de abril de 2015 se solicitó por parte de este Ayuntamiento subvención por valor de 44.798 euros con cargo al Segundo Plan de Empleo convocado por la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, al amparo de las bases y convocatoria publicadas en el B.O.P. núm. 57, de fecha 23 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO que pese a lo dispuesto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía delegó la

competencia de aprobación de las bases de selección de personal en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto 84 /2011, de fecha 20 de junio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases para la selección y posterior contratación de Trabajadores desempleados con cargo al Segundo Plan de Empleo de la Excm. Diputación Provincial 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos que, con carácter general, han de regir los procesos de selección y posterior contratación de que van a beneficiarse del Segundo Plan de Empleo convocado por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real durante el año 2015.

Está prevista la contratación de 42 PEONES ORDINARIOS , DE LOS CUALES DOS PLAZAS QUEDAN RESERVADAS PARA PERSONAS QUE TENGAN UNA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%.

SEGUNDA.- SISTEMA DE PROVISION.

Debido al importante componente social y asistencial que este plan pretende cubrir sobre las necesidades económicas-familiares de los trabajadores hacia los que va destinado, el sistema de selección a utilizar será mediante valoración de las circunstancias laborales, económicas, familiares y asistenciales de los solicitantes, en los términos que se especifican en los apartados siguientes.

TERCERA.- REGIMEN DE LAS CONTRATACIONES.

3.1.- Los contratos tendrán una duración de UN MES, en la modalidad del contrato de duración determinada, a tiempo completo por obra o servicio determinado o su equivalente en contratos a tiempo parcial.

3.2.- La jornada laboral tendrá una duración de 37,5 horas semanales.

3.3.- Las personas beneficiarias percibirán un salario mensual de 765 euros, para contratos a jornada completa, incluida en esta cantidad la parte proporcional de la paga extraordinaria.

3.4.- Si los aspirantes propuestos no presentasen la documentación que se les requiera o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su documentación.

En todo caso, la falsedad de alguno de los datos facilitados en la solicitud de participación en el Plan conllevará la exclusión en esta y en sucesivas convocatorias.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y CAUSAS DE EXCLUSION.

4.1.- Requisitos:

Los beneficiarios de este Plan de Empleo deberán reunir los siguientes requisitos:

a) *Poseer nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.*

b) *Estar en situación legal de desempleado, acreditado mediante la inscripción como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio de Empleo.*

c) *Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.*

d) *No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo. En el caso de las personas con discapacidad deberán aportar junto a la solicitud de trabajo certificado de minusvalía expedido por el centro base y debe tratarse de una discapacidad que ni impida el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.*

e) *No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.*

Todos los requisitos exigidos deben reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Además, no se valorarán aquellas solicitudes a las cuales les falten los documentos exigidos en dicha convocatoria y no se tendrán en cuenta los aspirantes que no reúnan los requisitos necesarios.

4.2.- Causas de Exclusión:

a) *No pueden participar en este Plan **más de una persona por unidad familiar.***

b) *No pueden participar solicitantes en cuya unidad familiar ya esté contratado un miembro por el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava en planes de empleo que se desarrollen **coincidiendo** en todo o parte con este Plan, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos libres a cubrir.*

c) ***No figurar inscrito como desempleado** en el Servicio de Empleo de Puertollano.*

d) *Trabajadores que presenten **incidencias por absentismo** laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento.*

e) *Con el fin de atender al mayor número de situaciones de necesidad y teniendo en cuenta que muchas de las personas que solicitaron el Plan de Empleo de la Diputación Provincial de 2015 no han llegado a ser contratadas, quedando en la reserva, **no podrán participar en este Plan las personas que hayan sido contratadas con cargo al Plan de Empleo de la Diputación Provincial 2015, en el presente año, salvo que no existan otros solicitantes.***

En relación a las causas de exclusión anteriormente citadas, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

QUINTA.- INSTANCIAS.

La instancia solicitando tomar parte en la citada convocatoria se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas. (Anexo I).

*A fin de que puedan beneficiarse de este plan el mayor número de personas posibles el plazo de presentación de instancias permanecerá abierto desde el **DIA 5 DE MAYO HASTA EL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015***

*Si en el momento de la presentación de la instancia faltara por presentar alguno de los documentos aquí enumerados, la Administración se lo notificará al interesado para que proceda a su subsanación, el cual tendrá un plazo de **3 días hábiles** para aportarlos, no teniendo obligación la Administración de requerirlos de nuevo.*

En caso de no recibir la documentación complementaria, se excluirá al interesado por imposibilidad de realizar el baremo.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

Los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante o NIE y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras.

2.- Fotocopia del Libro de Familia, si tiene cargas familiares.

3.- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y del resto de miembros mayores de 16 años y menores de 26 que se encuentren en dicha situación, salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportarán certificado de matriculación en centro oficial.

4.- Certificado de convivencia.

5.- Fotocopia del recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante de pago de alquiler de la vivienda habitual junto con el contrato de alquiler. Igualmente será admisible documento emitido por entidad bancaria que acredite el importe a satisfacer en concepto de hipoteca o contrato de alquiler de vivienda donde figure el importe a satisfacer al arrendador.

6.- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:

- En caso de recibir prestación o no : Certificado del Servicio Público de*

Empleo.

- *En caso de percibir pensión contributiva o no: Certificado expedido por los organismos correspondientes.*
- *En caso de estar trabajando por cuenta ajena se deberá aportar: Fotocopia de la última nómina de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena.*
- *En caso de ser o haber sido autónomo se deberá aportar: Documento de pago fraccionado correspondiente al último trimestre del ejercicio económico anterior, declaración del Impuesto sobre la renta del año 2013, de todos los miembros de la unidad familiar.*

7.- Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género, si procede.

8.- Certificado de minusvalía expedido por el Centro Base, para el caso de personas con discapacidad.

9.- Documentación acreditativa del resto de circunstancias alegadas.

SEPTIMA.-CRITERIOS DE SELECCION.

Los beneficiarios serán seleccionados con base a los siguientes criterios:

Para la selección de los trabajadores se tendrá en cuenta la situación socio-económica de los demandantes y sus familias con arreglo a los siguientes criterios y prioridades:

1.- SITUACION SOCIOFAMILIAR:

*Por cada **hijo a cargo** de la unidad familiar: **1,5 punto por hijo.***

Se entiende por hijo a cargo los menores de veintiséis años que convivan con sus padres y se encuentren a cargo de los mismos, por encontrarse estudiando o no poseer ingresos propios y mayores con discapacidad o personas dependientes. A estos efectos, solo se consideran cargas familiares las personas que estén empadronadas en la misma vivienda que el solicitante.

No será necesaria la convivencia cuando exista obligación de alimentos en virtud de convenio o resolución judicial, que deberá aportarse en todo caso junto con la solicitud.

Cuando las responsabilidades familiares hayan sido tenidas en cuenta para un miembro de la unidad familiar, no podrá ser alegada dicha circunstancia por otro miembro de la misma unidad familiar.

2.- CAPACIDAD ECONOMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR:

2.1.- Percepción de prestaciones, subsidio, Rai , Prepara u otra prestación por desempleo:

- Desempleados que no perciban prestación o subsidios y tengan cargas familiares....6 puntos.
- Desempleados que no perciban prestación o subsidios y no tengan cargas familiares.....5 puntos.
- Desempleados que perciban subsidios y tengan cargas familiares.....4 puntos.
- Desempleados que perciban subsidios y no tengan cargas familiares.....3 puntos.
- Desempleados que perciban la prestación y tengan cargas familiares.....2 puntos.
- Desempleados que perciban la prestación y no tengan cargas familiares.....1 punto.

2.2.- Ingresos mensuales de la unidad familiar por miembro de la familia:

<i>Menores de 170,00 €</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Entre 171,00 € y 300, 00 €</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Entre 301,00 y 450,00 €</i>	<i>1 punto</i>
<i>Superiores a 451,00 €</i>	<i>0 puntos</i>

2.3.- Cargas hipotecarias o alquileres:

Unidades familiares que acrediten cargas hipotecarias o alquileres, solo para primera vivienda o vivienda habitual.....2 puntos.

3.- MAYOR PERIODO DE PERMANENCIA COMO DEMANDANTE DE EMPLEO:

3.1.- Periodo de permanencia como desempleado:

- *Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida, de 2 a 6 meses....0,25 punto.*
- *Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida, de 6 a 12 meses.....0,50 punto.*
- *Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida, de 12 a 18 meses....1 punto.*
- *Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida más de 18 meses.....1,5 puntos.*

3.2.- Por encontrarse desempleados todos los miembros de la unidad familiar.....2 puntos.

4. - EMPADRONAMIENTO.

- *Por estar empadronado en la localidad con una antigüedad de más de dos años.....2*

puntos

5.- RELACION CONTRACTUAL CON EL AYUNTAMIENTO:

- Solicitantes que no hayan mantenido relación contractual con el Ayuntamiento durante los últimos doce meses contados desde el momento en que se presente la instancia, excepto aquellos que hayan trabajado por un periodo inferior a 30 días2 puntos.

En caso de igualdad en la puntuación, se dará prioridad absoluta a los miembros de una unidad familiar o de convivencia con menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin prestaciones, de persistir el empate se atenderá a la menor renta de la unidad familiar y por último al mayor tiempo como desempleado.

Las mujeres víctimas de la violencia de género, tendrán prioridad absoluta, previo informe de los servicios sociales municipales, quedando excluidas, si fuera necesario, del requisito de la inscripción como demandantes de empleo.

OCTAVA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

La selección de los beneficiarios del Segundo Plan de Empleo de Diputación 2015, se llevará a cabo por la Comisión Local de Selección que está compuesta por:

- **PRESIDENTA:** D^a. Dolores Casado Domínguez, Trabajadora Social del Ayuntamiento de

- **SECRETARÍA:** D^a Teresa Cano Medina, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento.

-VOCALES:

-D^a Mercedes Ruiz Rubio, Administrativo del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

-D. Pedro Cabrera Soriano, Encargado de Obra del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

-D^a Aurora Fernández García, Directora de la Universidad Popular de Argamasilla de Calatrava.

La propuesta de contratación, formulada en aplicación de los criterios establecidos en la base sexta, se elevará por la citada Comisión de Selección al órgano competente para su aprobación.

Emitida la correspondiente resolución, se hará pública la relación de personas que han sido seleccionadas y las que no lo han sido, indicado los motivos de ello, mediante anuncios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

La Comisión de Selección queda facultada para realizar la interpretación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

NOVENA.- CAUSAS DE EXCLUSION.

Serán causas de resolución del contrato, las siguientes:

1º.- Solicitudes que presenten falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados.

2º.- La existencia de una evaluación negativa realizada por el responsable del área, por los trabajos realizados.

3º.- Haber incurrido en alguno de los hechos tipificados como faltas graves contempladas en el Estatuto de los Trabajadores.

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL SEGUNDO PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL 2015.

DATOS PERSONALES:

Apellidos _____ Nombre _____

D.N.I. _____

Fecha de nacimiento: ____ de ____ de ____

Domicilio: _____

Municipio _____ Código Postal _____

Provincia _____ Teléfono _____

DOCUMENTACIÓN APORTADA (señalar con una "X"):

- Fotocopia del D.N.I. o NIE y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras.*
- Fotocopia del Libro de Familia, si tiene cargas familiares.*
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y del resto de miembros mayores de 16 años y menores de 26 que se encuentren en dicha situación, salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportarán certificado de matriculación en centro oficial.*
- Certificado de convivencia.*
- Fotocopia del recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante de pago de alquiler de la vivienda habitual.*
- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años. (Nómina, certificado SEPECAM y/o*

Seguridad Social)

- *Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género, si procede.*
- *Certificado de minusvalía expedido por el centro base, en los caso de personas con discapacidad.*

*El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso a que se refiere la presente solicitud y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria.*

En Argamasilla de Calatrava, a de 2015.

Fdo.: _____ ”

SEGUNDO.- Hacer pública la convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

V.- RELACION DE FACTURAS.-----

No existe relación de facturas pendientes de aprobar.

VI.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la presidencia levanta la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico

Fdo.: Cristina Moya Sánchez.